



Junta Electoral de Andalucía

Tipo	Acuerdo
Asunto	No aceptación de la solicitud de constitución de la coalición electoral PODEMOS ANDALUCÍA - IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA - MÁS PAÍS ANDALUCÍA - VERDES EQUO - ALIANZA VERDE - INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ: POR ANDALUCÍA, remitida mediante correos electrónicos de 7 de mayo de 2022 (0:14 y 1:07 horas)
Fecha	7 de mayo de 2022

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022

La Junta Electoral de Andalucía, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2022, ha acordado no aceptar la solicitud de constitución de la coalición electoral PODEMOS ANDALUCÍA - IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA - MÁS PAÍS ANDALUCÍA - VERDES EQUO - ALIANZA VERDE - INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ: POR ANDALUCÍA, remitida mediante correos electrónicos de 7 de mayo de 2022 (0:14 y 1:07 horas), al haberse presentado la solicitud una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso, que será resuelto por la Junta Electoral Central. El recurso deberá interponerse ante esta Junta Electoral de Andalucía dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación, entendiéndose que el plazo concluye el día siguiente a aquel en el que se notifique el Acuerdo.